



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año de la universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2020-MDC-CM/ALC

Camanti, 03 de junio, 2020.

POR CUANTO:

El Informe N°114-2020-ST-CODISEC-SGDS-MDC-Q/rgc. emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Secretaria Técnica del CODISEC-Camanti de fecha 28 de mayo del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Conforme el artículo 1, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Camanti, indica que es una entidad básica de la organización territorial del Estado y canal inmediato de participación vecinal en asuntos públicos que institucionaliza y gestiona con autonomía, los intereses propios de la colectividad en tal sentido devienen de elementos esenciales del gobierno local, el territorio la población y la organización. Asimismo "la Municipalidad Distrital de Camanti, es un órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Conforme a Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, informa respecto al procedimiento de aprobación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana Camanti, indicando que el 27 de mayo del 2020, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Camanti, aprobó el nuevo Plan de Acción de Seguridad Ciudadana-PADSC -2020. Asimismo, se señala que, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1454, el PADSC 2020, debe ser sometido a aprobación ante el Concejo Municipal, de la Municipalidad Distrital, a fin de ser remitido al COPROSEC en los plazos establecidos.

Que, conforme al numeral 1.1. del inciso 1). del artículo 85° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, norman los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas campesinas y Nativas o similares de nivel distrital de acuerdo con la Ley;

Que, conforme al artículo 3° de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) tiene por objetivo coordinar eficazmente la acción del estado y promover la participación ciudadana, para garantizar una situación de paz social:

Que, conforme al artículo 17° del mismo cuerpo normativo, los comités distritales de seguridad ciudadana tienen como función ejecutar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana, dispuesto por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana:

Que, conforme al inciso e) del artículo 30° del Decreto Supremo N.° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades o quien haga sus veces, con competencia distrital, asume las funciones de Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC cuyo cargo es indelegable bajo responsabilidad, siendo una de sus funciones presentar al Concejo Municipal distrital el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana, aprobado por el CODISEC, para su correspondiente aprobación mediante Ordenanza Municipal:





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, conforme al inciso a), del punto 17.5 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1454, que indica que la Secretaría Técnica del CODISEC debe proponer ante la Municipalidad Distrital, la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana. Asimismo, en la misma normativa, se señala como disposición complementaria final, que cada Gobierno Regional, Municipalidad Provincial y Municipalidad Distrital, determina que órgano asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del comité correspondiente:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 060-A-2020-MDC/A, del 28 de mayo del 2020, el Señor Alcalde, ratifica la designa del Señor. Renán Gallo Carhuachinchay, Sub Gerente de Desarrollo Social, como Secretario Técnico del CODISEC para el periodo 2020;

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 9º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación y lectura del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUEBESE, el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana que es aplicable al distrito de Camanti para el ejercicio del año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONGASE, que el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana sea aplicable en el distrito de Camanti para el ejercicio del año 2020, entra en vigencia al día siguiente de haber sido aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC y el Concejo Municipal, y queda sin efecto el 01 de abril del 2020.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, su implementación y cumplimiento. Así como a la Secretaría Técnica del CODISEC-Camanti, el monitoreo y asesoría para efectos de cumplir las actividades y metas programadas.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente disposición entrará en vigencia vigor al día siguiente de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Camanti.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer que, sin perjuicio de publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y/o en el Portal Institucional de esta Municipalidad Distrital de Camanti.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI

Yesica Gutierrez Zavala
SECRETARIA GENERAL
DNI: 70925280

C/C
SVE/Alcalde
YGZ/SG
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI

Sebastian Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641